MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 – CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS – TERCERA ETAPA – ID. N° 394.787

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

Arroyos y Esteros; 21 de abril de 2021.

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz; DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, me dirijo a Usted y a donde corresponda por su digno intermedio; a objeto de presentar el Dictamen sobre la **Estimación de Precios Referenciales** para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021, ID. N° 394.787 PARA CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS – TERCERA ETAPA;** en los términos que se expone a continuación: ----------

1. NORMATIVAS APLICABLES

1.1. Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

- El artículo 4° que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. ----------

- El artículo 15° que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

- **La Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".** ----------

Francisco Bernal
ENCARGADO U.O.C.)

2. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

2.1. En cumplimiento de las normas citadas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procedió a implementar los mecanismos previstos en las mismas, a fin de establecer la Estimación de los Precios Referenciales para el presente llamado. El método utilizado para el efecto ha sido lo previsto en el **ANEXO a la Resolución DNCP N° 1890/2020, Numerales 3 y 4**: ----------

3. ***Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*** ----------

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. ----------

2.1.1. El detalle de esta operación es el siguiente: ----------

2.1.1.1. Se ha solicitado, nota mediante, a los potenciales oferentes la cotización de los diferentes ítems que conforman la Planilla de Cómputo Métrico, quienes respondieron por el mismo mecanismo remitiendo los respectivos precios. Las firmas consultadas fueron las siguientes: ----------

- ARQUITECTO RAMÓN GAONA
- ALE CONSULTORA
- MARÍAS GROUP S.A.

Las cotizaciones obtenidas son adjuntadas al presente Dictamen a modo de documentos respaldatorios. ----------

2.1.1.2. Asimismo, se ha tomado en consideración precios adjudicados por la misma Convocante, y de **Otro Organismo,** en los mismos rubros de la Planilla de Cómputo Métrico. SE ADJUNTA CONTRATOS CONSULTADOS. ----------

De la combinación de ambas fuentes utilizadas, se ha extraído un **PRECIO PROMEDIO**, siendo éste el **PRECIO REFERENCIAL;** según se ilustra en el siguiente cuadro: (por razones de espacio, sólo se incluye precio unitario de cada ítem cotizado, aun cuando los cotizantes enviaron tanto los precios unitarios y precios totales, tal como se podrá constatar en los documentos respectivos adjuntos). ------

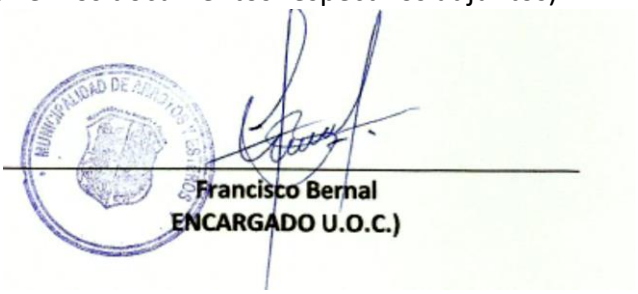

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

N°	Rubro	Unidad de Med.	Cantidad	Cotización A. Gaona P. Unitario	Cotización Ale C. P. Unitario	Cotización Marías G. P. Unitario	Precios adjudicados por la Convocante y Otra Entidad P. Unitario	Precio Referencial Sugerido P. Unitario
1	Desmonte y Limpieza de Terreno (árboles, escombros)	Gl	1	5.060.000	5.020.000	4.800.000	1.520.000 CD 27/18 ÍTEM 1	4.100.000
2	Piso de Piedra bruta	m2	130	71.000	73.000	72.000	120.000-CD 11/19-ÍTEM 14	84.000
3	Aislación sobre losa de Hº Aº	m2	70	80.000	82.000	88.000	30.000 CD 11/19 ÍTEM 7	70.000
4	Bajada de Agua	Gl	1	600.000	610.000	600.000	990.000-CD 11/2020 ÍTEM 33	700.000
5	Instalación eléctrica. Bajada de Ande	Gl	1	630.000	650.000	620.000	900.000 CD N° 13/18 ÍTEM 22	700.000
6	Pintura Interior con Enduido	m2	200	50.000	52.000	44.000	50.000-CD N° 14/2019 ÍTEM 13	49.000
7	Servicio de pintura. Limpieza de Ladrillo con Ácido Muriático y Tratamiento con Silicona	m2	140	27.000	28.000	27.000	30.000 CD N° 11/19 ÍTEM 24	28.000
8	Pintura Exterior con Enduido Vigas y Pilares	m2	124	50.000	52.000	44.000	50.000 CD N° 14/2019 ÍTEM 13	49.000
9	Contrapiso de Hº de Cascotes para veredas	m2	100	42.000	41.000	42.000	43.000-CD 27/2018 ÍTEM 2	42.000
10	Piso Exterior de Granito 40x40	m2	185	115.000	113.000	116.000	160.000 – ítem N° 6 CD N° 23/19	126.000
11	Cordón de Hormigón Armado	ml	30	198.000	206.000	205.000	63.000 CD 09/18 ÍTEM 12	168.000
12	Piso Interior Cerámico	m2	65	110.000	107.000	111.000	120.000-CD 15/19 ÍTEM 4 –	112.000
13	Azulejada Cerámica de Baños	m2	46	106.000	108.000	110.000	124.000 -CD 11/2020 ITEM 30	112.000
14	Blindex	GL	1	12.000.000	14.000.000	12.400.000	12.000.000 CD 16/20 D. G.Migraciones-ÍTEM 2	12.600.000
15	Registros 60x60 Tapa de Hormigón	Und	1	580.000	560.000	570.000	250.000 CD N° 27/18	490.000
16	Instalaciones y Artefactos Sanitarios	GL	1	5.150.000	5.140.000	5.110.000	7.000.000 CD N° 11/19 ÍTEM 30	5.600.000
17	Cámara Séptica	GL	1	2.800.000	2.600.000	2.800.000	3.000.000-CD N° 27/19-ÍTEM 48	2.800.000

18	Pozo Ciego	GL	1	5.150.000	5.200.000	5.050.000	**7.000.000-CD N° 11/19- ÍTEM 30**	5.600.000
19	Registro 40x40 con Rejilla c/cañería de 100 mm	Und	4	570.000	580.000	600.000	**250.000 CD N° 27/18 ÍTEM 16**	500.000
20	Quiebra sol según diseño	m2	34	395.000	400.000	392.000	*	392.000
21	Bajada y Canaleta Chapa galvanizada Nº 22	ml	40	315.000	325	310.000	**90.000 CD 16/18 ÍTEM 26**	260.000
22	Cartel de Arroyos y Esteros Según Diseño	Gl	1	16.500.000	17.000.000	16.100.000	*	16.100.000
23	Limpieza Final y Retiro de Escombros	Gl	1	1.400.000	1.500.000	1.350.000	**1.350.000-CD 11/2020 ÍTEM 37 –**	1.350.000

OBSERVACIÓN: En la columna correspondiente a **Precios adjudicados por la Convocante y Otra Entidad**, todas las casillas resaltadas en color amarillo, **corresponden a la Convocante.** Para los ítems señalados con (*) (20 y 22), debido a la peculiaridad de los mismos, no pudo encontrarse rubros similares en todas las fuentes consultadas, motivo por el cual se eligió **el precio más bajo de entre las tres cotizaciones obtenidas**. Con esta mínima salvedad, consideramos que no han sido lesionadas las normativas del caso, por lo que se solicita se dé curso favorable al presente dictamen.

3. CONCLUSIÓN Y DICTAMEN

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que se ha dado cumplimiento a la normativa, en cuanto a los procedimientos para la estimación de los precios referenciales y que los resultantes son plenamente razonables y por consiguiente se condicen con los Principios de Economía y Eficiencia consagrados en la regulación. ----------

POR TANTO, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), RECOMIENDA como **PRECIOS REFERENCIALES** a ser utilizados para el presente procedimiento de contratación, los detallados en el cuadro precedente. ----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Francisco Bernal
ENCARGADO U.O.C.)